

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2017 065.

Demandante: LILIA YANETH CALDERON CASTRO y OTRO.

Demandado: CLINICA BELEN y OTRO.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, mediante apoderado judicial, la parte demandada LIDA SABINA LEAL MENDOZA, dio contestación a la demanda dentro del término legal correspondiente y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito presentadas, se corre traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, mediante Curadora Ad – Litem, se dio contestación a la demanda dentro del término legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez